



CCC 65136/1997/TO1/1/1/1/RH2

DI SIERVI HECTOR GERONIMO Y
OTRO s/ INCIDENTE DE RECURSO
EXTRAORDINARIO.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales, corresponde ordenar la suspensión del presente recurso de queja, para que el juzgado de origen, previa verificación de la concurrencia o no de la causal de interrupción prevista en el inciso a del art. 67 del Código Penal, se expida sobre la cuestión.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja hasta la resolución definitiva de la cuestión de prescripción. Hágase saber al tribunal superior de la causa, para que le imprima el trámite que corresponde, cuya resolución final deberá ser comunicada a esta Corte. Notifíquese y resérvese

Recurso de queja interpuesto por **Héctor Geronimo Di Siervi y Juan Carlos Irazábal**, asistidos por el **Dr. Ignacio Francisco Tedesco, Defensor Público Oficial**.

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 15 de esta ciudad**.